

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00848-00
Armenia Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, atendiendo el memorial de terminación que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, incluidas las costas procesales.

Segundo: Levantar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas DQX189 de propiedad de la demandada Luz Miriam Patiño López. Por el Centro de Servicios líbrese la comunicación correspondiente al Instituto Municipal de Tránsito de Pereira Risaralda (pág. 132 del cuaderno principal), una vez la parte interesada lo solicite.

Tercero: Levantar la medida cautelar que fue puesta a disposición de este despacho por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, por haber surtido efectos el embargo de remanentes con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-141797. Por el Centro de Servicios líbrese el oficio con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia (número de orden 03 del presente expediente), una vez la parte interesada lo solicite.

Cuarto: Comunicar al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez que, debe hacer entrega, dentro de los tres (3) días siguientes, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-141797 a la persona que lo tenía al momento de dicha diligencia. Advertir al auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, el deber de rendir cuentas comprobadas de su administración, dentro de los diez (10) siguientes.

Quinto: Desglosar y entregar a la parte demandada los documentos base de recaudo, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Sexto: Archivar el expediente

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 125 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69557f45568f675fee54049c74fa586bf4efe1203ece9b5a8b7b23c6d37875f**

Documento generado en 04/12/2020 06:45:46 a.m.